

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1986.

Visto el presente expediente de Superintendencia N° 212/83, caratulado: "Cámara de Tucumán s/ prórroga para dictar sentencia", y

CONSDIERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán y en atención a las particularidades del caso expuestas a fs. 12 y 12 vta., / con el objeto de lograr una mejor administración de justicia, en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el art. 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán -teniendo en cuenta la situación excepcional por- / que atraviesa el mencionado Tribunal-, una nueva ampliación general de los plazos para dictar sentencia, hasta el 1° de julio del año 1987.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JOSE SEVERO CABALLERO

RODRIGO VIGARA BELLISSIMO

GABRIEL S. BATT

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

JORGE ANTONIO BACQUE